



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD. 08573408900120200032301

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, Octubre Veintidós (22) De Dos Mil Veinte (2020).-

Correspondiendo a éste juzgado previas las formalidades del reparto la impugnación dentro del fallo proferido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLANTICO de fecha Octubre 08 de 2020, dentro de la Acción de Tutela, promovida por el señor CIRO REYES HERNANDEZ contra la SECRETARIA DE HACIENDA DE PUERTO COLOMBIA y la SECRETARIA DE TRANSITO DE PUERTO COLOMBIA.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política Colombiana y los Decretos 2591 de 1.991 y 306 de 1.992, y con el propósito de establecer los motivos afirmados por la accionante, esté Despacho,

RESUELVE:

1.- Avoquese el conocimiento de la Acción de Tutela, promovida por el señor CIRO REYES HERNANDEZ contra la SECRETARIA DE HACIENDA DE PUERTO COLOMBIA y la SECRETARIA DE TRANSITO DE PUERTO COLOMBIA.

2.- Notifíquese a las partes.

3.- Requiérase al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA ATLANTICO, para que proceda a cargar la totalidad de las actuaciones de tutela de la referencia en TYBA a fin de propender por la integridad del expediente digital, el acceso a cada una de las partes al registro de las actuaciones en cada instancias, y evitar inconvenientes al enviar electrónicamente el expediente de tutela a la revisión a la Corte Constitucional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

J.S.N

Firmado Por:

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb6c8355a54e280e5fb5dcaa2cf4785253b28f46c5985d0d4dbe6bbd0e59f062

Documento generado en 23/10/2020 08:13:57 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>